Y diligencias Judiciales y estra Judiciales que convengan
y se requieren haser hasta que en efecto se nos a dado por li
vn que para todo ello y lo dicho y lo dicho y lo dicho le damos este poder
sin limitacion alguna y con facultad de ynjuiciar ju
rar y lo poder sostituir en testimonio de lo qual otor
gamos esta carta ante el s.r publico y testigos en la ciu
dad de Cartag.na y sala de ayuntam.to della en veinte
dias del mes de agosto de mil y seis.os y quarenta y un años
siendo testigos Valero de Torres y Pedro arenas y Gines mas
vesinos della y lo firmo el dho s.r alcalde m.r y el
Regidor mas antiguo como se acostumbra y doy fee conosco
los otorgantes =

Cachupin

Cerinos

Pasqual Segado

Cavildo estraordinario

En la ciudad de Cartagena en veinte dias del mes
de agosto de mil y seiss.os y quarenta y un años en las
casas de morada de la justicia se juntaron a cavildo
estraordinario los señores L.do don pedro cachupin
alcalde mayor Juan lor.o rrato Joachin segado
don Gines musiq.o y Joseph blanquete Regidores y juntos
acordaron lo siguiente